



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 237 -2023-GR. APURIMAC/GR

Abancay, 03 MAY 2023

VISTOS:

El Memorandum N° 0773-2023-GRAP/06/GG de fecha 26/04/2023, Informe N° 165-2023-GRAP/09/GRPPAT de fecha 26/04/2023, Informe N° 065-2023-GRAP/09.01/SGPAT de fecha 26/04/2023, y, demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: “**Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)**”, cuya finalidad esencial es “(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la Gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con las políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, como parte de su función rectora, **CEPLAN asesora a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orienta a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; asimismo, desarrolla el seguimiento y evaluación de la gestión estratégica del Estado, que comprende el seguimiento y evaluación de los planes y políticas, los objetivos, los programas y los proyectos prioritarios de desarrollo nacional;**

Que, mediante **Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN-PCD**, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021-CEPLAN-PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN-PCD, “Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, que establece los lineamientos para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, dentro del marco de una visión compartida y concertada del país con prospectiva de mediano y de largo plazo;

Que, de conformidad con el literal d) del numeral 7.2 del artículo 7° de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN-PCD, las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales (PEI) y los planes operativos institucionales (POI);

Que, según el numeral 4.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, **el Plan Estratégico Institucional es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos en un periodo mínimo de tres (03) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión;**

Que, mediante **Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN-PCD**, publicada el 11 de marzo de 2021, se aprobó la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, cuya finalidad es establecer las pautas generales para desarrollar el seguimiento y evaluación de las políticas nacionales y planes en los tres niveles de gobierno, fase en la que se recoge y analiza la información definida a fin de verificar el avance hacia el logro de la imagen del territorio deseado y el uso de los recursos asignados a ese fin;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN



237

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Informe de Evaluación de Resultados PEI – POI del Pliego 442: Gobierno Regional de Apurímac, correspondiente al periodo 2022, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación del Informe de Evaluación de Resultados PEI – POI Pliego 442: Gobierno Regional de Apurímac periodo 2022 en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la entidad, debiéndose incluir el enlace del Reporte de Seguimiento respectivo, conforme establece el numeral 4.7 de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN-PCD.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PERCY GODOY MEDIDA
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PGM/R
MQCH/DRAJ
AYBI/ABOG.

